CONSTANCIA SECRETARIA:

La dejo en el sentido de informar que el día 26 de febrero de 2021 venció el término de tres (3) días con los que contaba la parte demandada para retirar las copias del traslado de la demanda.

DIAS HABILES: 24, 25 y 26 de febrero de 2021
DIAS INHABILES: No hubo

Igualmente le informo que 05 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 12 de marzo de 2021 el de diez (10) días para proponer las excepciones.

DÍAS HÁBILES: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de marzo de 2021.
DÌAS INHÀBILES: 06 y 07 de marzo de 2021.

Dentro del término la demandada por medio de su apoderado judicial contestó la demanda y presentó excepciones de fondo

Armenia Q., 26 de marzo de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
RADICADO: 2020-00264-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito de excepciones de fondo presentadas por la demandada, a través de apoderado judicial, esta judicatura;

RESUELVE

Primero: CORRER TRASLADO del mismo, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 048 DEL 05 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA